



CIRCULAR

A todos los productores de Tequila

Les informamos, que para poder otorgar la renovación el Certificado de Cumplimiento con La Norma (CCN), NOM-006-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Tequila Especificaciones, correspondiente al periodo Enero – Diciembre 2017, además de haber producido en sus instalaciones por lo menos una vez al año cualquiera de las dos categorías de tequila;

- Deberán haber cumplido con lo solicitado por el numeral 13.1 en su inciso c), de la Norma en vigor que señala;

c) Que se acreditó que se cuenta con el suministro de agave de la especie tequilana weber variedad azul necesario para producir Tequila cosechado dentro del territorio de Denominación de Origen, emitido por el Organismo de Certificación acreditado y aprobado en términos de la LFMN, o en su caso, con los contratos de compra de agave.

- Presentar al Organismo de Certificación del Consejo Regulador del Tequila, a más tardar el **15 de diciembre de 2016 (Fecha límite)**, el **80% del abasto de Agave tequilana Weber variedad azul, para la producción del año 2017, el cual corresponde al 5to año de la propuesta de integración** de acuerdo al criterio emitido por el Comité Técnico de Certificación, en la reunión del 18 de Octubre de 2012, y *aprobados por la Dirección General de Normas (DGN) el 07 de marzo de 2013*, este criterio Menciona:
 - ✓ *Llevar la propuesta a 5 años, con la integración mínima del 80% al término del Período (de acuerdo al diagrama anexo).*
 - ✓ *El productor autorizado que tenga su proyección anual de producción la integrará con base al 16- 20%.*
 - ✓ *El productor autorizado que no tenga su proyección anual de producción, la integrará tomando como base el 80% de la producción del año anterior.*
 - ✓ *El agave azul base de este criterio deberá estar en condiciones de ser procesado.*
 - ✓ *La entrega de la información para el cumplimiento de este criterio, deberá hacerse del 11 de febrero al 11 de marzo de 2013. Para los años subsecuentes deberá ser entregado a más tardar el 15 de diciembre del año inmediato anterior, como parte del procedimiento para renovar su certificado de cumplimiento con la NOM.*

Por lo anterior , deberá de enviar a este Organismo de Certificación en formato anexo al presente el **Estimado de Producción para el año 2017**, la información requerida respecto al suministro de Agave que garantice la producción del año de vigencia del Certificado de Cumplimiento con la Norma (CCN), Señalando, si el Agave es propio o contratado.

La figura legal para comprobar el abasto del agave debe de ser en alguna de las variantes que se mencionan a continuación: **Aparcería, Compra-venta de Agave, Contrato de Gastos Compartidos, Contrato de Subarrendamiento Agrícola, Arrendamiento ó usufructo, Propio, Suministro de agave, Comodato, Promesa de compra-venta, Producción o explotación agrícola conjunta o asesoría técnica, el texto de estos documentos deben de contener o mencionar las siguientes cláusulas:**

- Para comprobar el suministro de agave el productor autorizado presentara cualquier figura legal, así como la referencia de dicho contrato a un ID de plantación.
- El CRT avalara estos contratos si existen evidencias de agave suficiente.
- En caso de que se utilice un ID de plantación para comprobar abasto de más de un productor autorizado, necesita existir evidencia de que existe el agave suficiente para suministrar el agave que se declara para cada uno de ellos.
- Se recomienda a los productores autorizados especificar en el contrato cuál de las partes es la responsable de realizar todos los trámites correspondientes ante el CRT.
- El agave debe estar en condiciones de ser industrializado de acuerdo al criterio de certificación.
- Documento válido se deben de presentar antes del 15 de Diciembre del año anterior.
- En caso de cancelación de un contrato de debe presentar un aviso de liberación firmado por las dos partes.

No se considera necesario la Fe pública para los contratos, únicamente firma de los contratantes y sus testigos

La información antes mencionada la puede enviar vía electrónica a ;

Ing. Jesus Martin Sanchez jesus.sanchez@crt.org.mx
Ing. Ismael Vicente R. ismael.vicente@crt.org.mx

Atentamente

Organismo de Certificación

Zapopan Jal., a 11 de Octubre de 2016.

Formato para dar cumplimiento al apartado 13.1 c) de la Norma del Tequila

NOM-006 SCFI-2012 Bebidas Alcohólicas -Tequila-especificaciones, para otorgar el Certificado de Cumplimiento con la Norma (CCN)

Nombre de la Empresa	Nombre del Productor	Registro del Productor	Nombre del Predio	ID Plantación CRT	año de plantación	Número de Plantas	Municipio	Tipo de Contrato	Documento presentado

Estimado de Producción para el periodo 2017

Nombre de la empresa	Plantas Necesarias consumo 2017	Lts estimados producción de Tequila 100%	Lts estimados producción de Tequila